San Lorenzo, 4 de marzo de 2022

DICTAMEN COMPLEMENTARIO

1. Antecedentes:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, ha realizado observaciones al Dictamen de Estimación de Precios en los siguientes términos:

"...10) Precios Referenciales: se solicita a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (A modo de ejemplo ver el presupuesto Asucom S.A). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los lotes, ítem o sub ítem utilizados de dichos documentos.//..."

2. Marco Legal:

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

3. Metodología

Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, donde expresa: ***"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."***.

La **Dirección de Tecnologías de la Información** ha solicitado la cotización de presupuesto referencial a firmas comerciales, quienes posteriormente remitieron las cotizaciones solicitadas, conforme al siguiente listado:

- ASUCOM S.A.
- CYSER COMUNICACIONES de Jorge Mongelos Ibarra

Observación: El presupuesto cotizado por la firma **ASUCOM S.A.**, fue emitido en **Dólares Americanos (U$S)**, por tanto, se ha realizado la conversión en moneda nacional **(Guaraníes)**, con base en el tipo de cambio establecido por el **Banco Central del Paraguay**, a la fecha de emisión del presupuesto correspondiente.

El monto expresado en el cuadro de cálculo de precios referenciales, proviene de la siguiente operación

Precio unitario cotizado:
Item1 Radio transmisor: **U$S 523,6.-**
Item 2 Sistema de Repetidora VHF **U$S 3479.-**

Tipo de Cambio: **Gs. 6936,62.-** por cada U$S.

Resultado:
Item1 Radio transmisor: **Gs. 3.632.014.-**
Item 2 Sistema de Repetidora VHF **Gs. 24.132.501.-**

Por tanto, el Cuadro de Cálculo de precios referenciales, expresa fielmente los montos cotizados por la firma **ASUCOM S.A.**

Todos los demás puntos detallados en el Dictamen de fecha 18/03/2022, permanecen vigentes e invariables.

4. Recomendación:
Por tanto, a partir de la información obtenida, esta Dirección, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, dando cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**, ratifica la recomendación de fijación de los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo